



de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO KINESIÓLOGA CESFAM

DECRETO Nº \_\_ 7371

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) Nº 923 del 29.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Marilyn Garbarino Aedo. Decreto (S) Nº 1248 del 16.12.2009, Nº 447 del 30.04.2010, Nº 1144 del 30.09.2010, Nº 1620 del 21.12.2010, Nº 307 del 16.02.2011 y N° 2831 del 23.12.2011, los cuales aprueban prorroga de nombramientos de Doña Marilyn Garbarino Aedo.

Convenio Programa de Rehabilitación Integral de la Red firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Ch. Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

## DECRETO

## 1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

de Doña MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.027.270-1, para que se desempeñe como Kinesióloga del Programa de Rehabilitación de la Red, en su estrategia Osteomuscular en los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO, será de 44 hrs. semanales.

> LIBE AYLWIN LAGOS ALCALDE

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

SHILLAN VIE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/FFV/PAQ/ANDESN

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.